



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-062-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...): d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)"*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); r. *Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).*";

Que, el artículo 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "*Para ser Director de Departamento, se requiere a. Estar en goce de los derechos de participación; b. Tener título mínimo de maestría según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, reconocido y registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior; c. Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años; y, d. Acreditar experiencia docente de al menos cinco años en calidad de profesor universitario o politécnico titular.*";

Que, el artículo 71 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "*San deberes y atribuciones de los directores de departamento: a. Presidir el Consejo de Departamento; b. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de docencia investigación, innovación, transferencia tecnológica y vinculación con la colectividad, inherentes a sudepartamento; así como, de la evaluación de sus resultados; c. Elaborar, cumplir y actualizar el plan de desarrollo y el plan operativo anual del departamento; d. Realizar la evaluación periódica del cumplimiento del plan de desarrollo y plan operativo anual del departamento; e. Gestionar el mejoramiento continuo y el desarrollo de la unidad a su cargo; f. Dirigir el proceso de evaluación de desempeño del personal académico de su departamento; g. Coordinar internamente con las unidades organizacionales correspondientes y externamente con organizaciones públicas o privadas la ejecución de las actividades del departamento para el logro de sus objetivos; h. Ordenar la ejecución de los gastos de los proyectos a cargo del departamento; i. Elaborar el informe anual de gestión del departamento y remitirlo a los vicerrectorados de acuerdo al ámbito de competencia; y, j. Cumplir la normatividad institucional y las resoluciones emitidas por los órganos competentes; En caso de ausencia temporal del director de departamento, no mayor a 60 días, le subrogará por encargo expreso del titular, un miembro del Consejo de Departamento en orden de precedencia. El subrogante deberá cumplir con los mismos requisitos del titular, previstos en el presente Estatuto. En caso de ausencia definitiva, el Rector designará al nuevo director por el tiempo que falte para cumplir el período de quien reemplaza. Deberá cumplir los requisitos previstos en el presente Estatuto.*";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. *Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).*";

Que, el artículo 19 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Especiales de La Universidad de Las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "*(...) Unidad Responsable: Departamentos Misión: Gestionar las funciones sustantivas de la universidad a nivel de campo específico de conocimiento, proporcionando apoyo de docencia a las carreras y programas de posgrado, así como asistencia a la gestión de investigación y vinculación con la sociedad, mediante la aplicación de métodos eficientes, en coordinación con la Sede Matriz.*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2020-042-ESPE-a-I de 20 de febrero de 2020, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "*(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, al Doctor Juan Alejandro Neira Mosquera, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura – Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (...).*";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2024-0854-M de 24 de julio de 2024, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas solicita al Infrascrito: "*(...) se digne disponer el encargo de funciones para las direcciones, jefaturas y*

coordinaciones de áreas de los diferentes departamentos de la Sede bajo mi responsabilidad, a partir de la presente fecha y por un período de 90 días, hasta que se emita la correspondiente Orden de Rectorado. El propósito de esta solicitud es asegurar la continuidad de los procesos inherentes al adecuado funcionamiento del ámbito académico y administrativo de esta Sede, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES. Es importante destacar, mi Coronel, la necesidad de cumplir con la Estructura Organizacional de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, la cual fue aprobada mediante Orden de Rectorado. Este paso resulta fundamental para garantizar el adecuado direccionamiento de los procesos relacionados con los cargos que se detallan en informes de pertinencia que me permito adjunta, así como asegurar el cumplimiento efectivo de nuestras responsabilidades administrativas y de docencia como entidad de educación superior (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2024-1536-M de 25 de julio de 2024, el Infrascrito informa al Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas: *“(...) que el encargo no puede durar más de 90 días y se dispone a iniciar los trámites de designación de los titulares de acuerdo a las políticas (sic) y lineamientos (sic) institucionales, considerando además, que las personas designadas deberán cumplir los requisitos establecidos en la norma y ser comprometidas con los objetivos institucionales.”;*

Que con informe Nro. DIR-SS-2024-002 (sic) de 07 de marzo de 2025, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos concluye: *“(...) 1. Es necesario formalizar mediante Orden de Rectorado la designación del Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Sede. 2. Se propone designar al Dr. Gelacio Antonio Gómez Mendoza, Mgtr, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, para ocupar el cargo de Director del Departamento, quien ha mostrado ser una profesional de mucha capacidad y responsabilidad en sus actividades. (...)”.* A su vez recomienda: *“(...) Se autorice el trámite legal pertinente a fin de que se gestione la emisión de la Orden de Rectorado correspondiente con la designación del Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2025-0236-M de 07 de marzo de 2025, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Docencia: *“(...) considerando que los cambios que a continuación se proponen contribuirán al desarrollo institucional de la sede, me permito plantear la siguiente terna de señores docentes que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y nuestro Estatuto, para que desempeñe la función de Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Sede, mucho agradeceré, se sirva realizar el trámite correspondiente a fin de que se emita la respectiva orden de rectorado. (...)”;*

Que, mediante matriz s/n de 07 de marzo del 2025, el Jefe de la Sección de Talento Humano de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0592-M de 21 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico General, con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, al Dr. Gelacio Antonio. Gómez Mendoza, Magíster. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con fecha 24 de marzo de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0592-M, se dio la disposición a la Secretaría General, Encarada para la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir, el Dr. Gelacio Antonio. Gómez Mendoza, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **14 de abril de 2025**, al Dr. Gelacio Antonio. Gómez Mendoza, Magíster, como Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2020-042-ESPE-a-1 de 20 de febrero de 2020 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas: Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para Conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 10 de abril de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado